



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En la Villa de Campo de Criptana, a 23 de noviembre de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Concejal que no asiste:**

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y treinta y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2022/34 Ordinaria 16/11/2022**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 16 de noviembre de 2022, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2022/1042 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	24/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	24/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Se da cuenta por la Secretaria de la Corporación, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 224, de fecha 21 de noviembre de 2022, las siguientes:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de delegación en el Concejal de este Ayuntamiento D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado, para la celebración de matrimonio civil que se celebrará el día 26 de noviembre de 2022.
  2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 8/2022 en modalidad de suplemento de crédito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales publicadas posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirlas:

- En el D.O.C.M. nº 225, de fecha 23 de noviembre de 2022, la siguiente:
  1. De la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Resolución de 15/11/2022, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el año 2023, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda incluirla y quedar enterados.

- En el B.O.P. nº 226, de fecha 23 de noviembre de 2022, la siguiente:
  1. Del Ayuntamiento de Campo de Criptana, Edicto de apertura de información pública, de instancia y documentación presentada por Bodegas Símbolo, Sdad. Coop. de Castilla-La Mancha, en solicitud de licencia de actividad de nave para almacenamiento de depósitos de variedades, ampliación de embotelladora y ejecución de show-room, con emplazamiento en Tva. Don Melitino López, nº 33 de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda incluirla y quedar enterados.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2022/1021 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Conservatorio Profesional de Música.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª .... en representación del Conservatorio Profesional de Música (nº 2022/13174 de fecha 14/11/2022), para la cesión de uso del Teatro Cervantes el 12 de mayo de 2023 de 16:00 a 22:00 h para intercambio de Bandas de Enseñanzas Elementales; solicitan el uso de micrófono y 60 sillas, así como la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.  
Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 16/11/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes 12 de diciembre de 2022 de 16:00 a 22:00 h para intercambio de Bandas de Enseñanzas Elementales.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D.ª ..... en representación del **Conservatorio Profesional de Música**, la cesión de uso del Teatro Cervantes, el 12 de mayo de 2023, de 16:00 a 22:00 h, para intercambio de Bandas de Enseñanzas Elementales. Se autoriza el uso de micrófono y 60 sillas.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura par concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.2. PRP 2022/1024 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Asociación de Mujeres Hontanillas.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª ....., en representación de la Asociación de Mujeres Hontanillas (nº 2022/13177 de fecha 14/11/2022), para la cesión de uso del Teatro Cervantes, el 20 de diciembre de 2022, a partir de las 18:00 h para Festival de Villancicos; solicitan el uso de megafonía, así como la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 16/11/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes el 20 de diciembre de 2022 a partir de las 18:00 h para Festival de Villancicos.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D.ª ....., en representación de la **Asociación de Mujeres Hontanillas** la cesión de uso del Teatro Cervantes, el 20 de diciembre de 2022, a partir de las 18:00 h para Festival de Villancicos; se autoriza la cesión de uso de megafonía.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura par concretar la realización del acto.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	<a href="https://dedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001</a>
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.3. PRP 2022/1026 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Asociación Provincial Amas de Casa Consumidores y Usuarios Calatrava de Campo de Criptana.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª ....., en representación de Asociación Provincial Amas de Casa Consumidores y Usuarios Calatrava de Campo de Criptana (nº 2022/13178 de fecha 14/11/2022), para la cesión de uso de una sala de la Casa de Cultura, del 1 de noviembre de 2022 a mayo de 2023 los lunes de 16:30 a 18:30 h para curso de Corte y Confección; solicitan el uso de mesa grande, sillas y accesorios de la sala anterior así como la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 16/11/2022, haciendo constar lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	24/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	24/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de una sala de la Casa de Cultura para curso de corte y confección de noviembre a mayo de 2022 de 16:30 a 18:30 h.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,  
**ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D.ª ..... en representación de **Asociación Provincial Amas de Casa Consumidores y Usuarios Calatrava de Campo de Criptana** la cesión de uso de una sala de la Casa de Cultura, desde esta fecha y hasta mayo de 2023, los miércoles de 16:30 a 18:30 h para curso de Corte y Confección; se autoriza la cesión de uso de una mesa grande, sillas y accesorios de la sala anterior. Se les indica que deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.2.4. PRP 2022/1038 Desistimiento de solicitud para el uso de la Carpa Municipal por Vinícola del Carmen S Coop de CLM.**

##### **EXPTE: 2022/5445**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre de Vinícola del Carmen S Coop de CLM (nº 2022/13414 de fecha 18/11/2022), en solicitud de que se anule su petición anterior para el uso de la Carpa Municipal, con motivo de la presentación de los vinos añada 2022 (solicitud que hizo el pasado 3 de noviembre de 2022).

Visto que, esta Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2022, acordó autorizar a Vinícola del Carmen S Coop de CLM, para el uso de la Carpa Municipal y la cesión de sillas, para el día 7 de diciembre de 2022.

A la vista de lo anterior, esta Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº 2019/648 de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**1º)** Declarar por desistida de su petición a la interesada D<sup>a</sup>. ....., en representación de **Vinícola del Carmen S Coop de CLM**, con el correspondiente archivo de las actuaciones.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Festejos, Jefe Accidental de la Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.5. PRP 2022/1039 Solicitud de uso de instalaciones municipales y deportivas y materiales por el CD MTB Gigantes.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ....., en representación del CD MTB Gigantes (nº 2022/13203 de fecha 14/11/2022), solicitando la cesión de uso del Centro de Iniciativas Turísticas y las instalaciones de la Piscina Climatizada, así como la cesión de materiales, para realizar la ruta cicloturista II Memorial "Manuel Carrasco", para el día 27 de noviembre de 2022, y la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

- Centro de Iniciativas Turísticas: para entrega de dorsales y uso de servicios públicos.
- Instalaciones Piscina Climatizada: para ducha de los participantes y preparar la comida para después de la prueba.
- Uso de materiales: arco, equipo de sonido, bidones para la basura, vallas.
- Ambulancia: disponer de una ambulancia de asistencia a la prueba.

Visto que, por la Concejala Delegada de Turismo se ha dado el Vº.Bº. en cuanto al uso del Centro de Iniciativas Turísticas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº. Bº en cuanto al uso de las instalaciones deportivas y material deportivo, debiendo ponerse en contacto antes de la realización de la ruta con el Coordinador de Deportes y con las siguientes consideraciones:

*"Se da el visto bueno a la autorización al Club MTB gigantes, para la celebración de la prueba.*

*Se cede el arco de meta y equipo, vallas y equipo de sonido.*

*Habrà un equipo de socorristas de la Cruz Roja con vehículo acompañando la marcha.*

*Después de hablar desde la coordinación de deportes con la dirección del Club, se cambia el sitio de la celebración de la comida posterior a la carrera y en lugar del Centro Multideportivo, se cede la Pista Cubierta del Complejo Deportivo para ello."*

Visto que, por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el Vº. Bº. en cuanto a la cesión de los otros materiales que solicitan.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	24/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	24/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 reguladora del precio público por la utilización de aulas o dependencias municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 21/11/2021, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización del Centro de Iniciativas Turísticas."

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 21/11/2021, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la Piscina Climatizada.
- Será potestad del órgano concedente de la autorización de cesión de material previsto en el apartado IV Material municipal, que esté condicionada a la prestación de fianza para cubrir posibles daños en dicho material por parte del cesionario.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,  
**ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación del **CD MTB Gigantes**, para la utilización de las instalaciones municipales solicitadas y los materiales, para el día **27 de noviembre** de 2022, de acuerdo a lo indicado por la Concejala Delegada de Deportes, en concreto lo siguiente:

- Centro de Iniciativas Turísticas: de 8:30 a 10:30 horas, para entrega de dorsales y uso de servicios públicos.
- Pista Cubierta del Complejo Deportivo: de 12:00 a 17:00 horas, para ducha de los participantes y preparar la comida para después de la prueba.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Uso de materiales: el arco de meta y equipo, vallas y equipo de sonido.
- *Habr  un equipo de socorristas de la Cruz Roja con veh culo acompa ando la marcha.*

La anterior autorizaci n, con estricta sujeci n al Decreto 96/2021, referido m s atr s.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas est  en vigor, as  como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2 )** Conceder la exenci n del precio p blico por el uso y prestaci n de las instalaciones municipales y deportivas, as  como la cesi n de materiales, en base al Informe del Tesorero, para la autorizaci n referida m s atr s.

**3 )** Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos sealados, podr  verse alterado por la aprobaci n y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que ser n de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulaci n o modifique los criterios establecidos.

As  mismo, comunicar a la entidad solicitante que deber n respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal m nima, utilizaci n de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protecci n personal, as  como las sealadas a continuaci n:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, ser n desinfectados despu s de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcoh lico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupaci n m xima ser  de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con m s de una cabina, la ocupaci n m xima ser  de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deber  reforzarse la limpieza y desinfecci n de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer s ntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros s ntomas como falta de olfato o gusto, deber n adoptarse medidas de aislamiento y comunicaci n inmediata con los Servicios de Salud.

**4 )** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminaci n, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta  nicamente a los equipos propios de la instalaci n, siendo por cuenta de cada

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N  de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente p�gina web	
C�digo Seguro de Validaci�n	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validaci�n	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administraci�n Estado de elaboraci�n: Original





interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**5º)** Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Concejala Delegada de Turismo, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Coordinador de Deportes, así como al Encargado de Obras y Servicios, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

**2.2.6. PRP 2022/1040 Solicitud de cesión de uso de Casa de la Música por la Asociación Cultural Docecientos.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación Cultural Docecientos (nº 2022/13141 de fecha 13/11/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, el día 3 de diciembre de 2022, de 16:30 a 20:30 horas, para Ensayos de coro y orquesta para el concierto del Coro Docecientos, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Casa de la Música se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 16/11/2022, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de la Música, para el día 3 de diciembre de 2022, de 16:30 a 20:30 horas, para Ensayos de coro y orquesta para el concierto del Coro Docecientos."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,  
**ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Asociación Cultural Docecientos**, para el uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, el día 3 de diciembre de 2022, de 16:30 a 20:30 horas, para Ensayos de coro y orquesta para el concierto del Coro Docecientos.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 19 de marzo.

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de referencia, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran **el uso del proyector**, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2.7. PRP 2022/1041 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Atletismo Criptana.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ....., en representación del Club Atletismo Criptana (nº 2022/13401 de fecha 18/11/2022), en la que solicita la cesión de uso de una sala de reuniones del Centro Multideportivo de la Piscina Climatizada, el día 3 de diciembre de 2022, de 18:00 a 20:30 horas, para celebrar una Asamblea General Club Atletismo Criptana, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº., indicando que anteriormente al uso de la instalación deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 21/11/2022, donde hace constar lo siguiente:

- o *No emitir liquidación del precio público por la cesión de uso de una sala de reuniones del Centro Multideportivo de la Piscina Climatizada, el día 3 de diciembre de 2022, de 18:00 a 20:30 horas, para celebrar una Asamblea General Club Atletismo Criptana."*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación del **Club Atletismo Criptana**, la cesión de uso de la Sala nº 1 del Centro Multideportivo de la Piscina Climatizada, el día 3 de diciembre de 2022, de 18:00 a 20:30 horas, para celebrar una Asamblea General Club Atletismo Criptana.

Todo ello, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**4º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**5º)** Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

### 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

#### 2.3.1. PRP 2022/1031 Solicitud Subvención para actuaciones de inversión en el Centro de la Mujer y recursos de acogida de Castilla-La Mancha en los años 2023-2024.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la Resolución de 09/11/2022, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones destinadas a actuaciones de inversión en los centros de la mujer y recursos de acogida de Castilla-La Mancha para los años 2023 y 2024 (publicada en el DOCM nº 219 de fecha 15/11/2022).

Vista la Memoria explicativa de las características sustanciales de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo, para las que se solicita subvención, con un presupuesto total de gastos de 131.461,18 Euros por año.

Resultando, que se considera necesario seguir disponiendo de este Servicio.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Concurrir a la línea de subvenciones convocadas por Resolución de 09/11/2022, por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha (DOCM nº 219 de fecha 15 de noviembre de 2022), para actuaciones de inversión en los centros de la mujer y recursos de acogida de Castilla-La Mancha para los años 2023 y 2024.

**Segundo.-** En consecuencia, autorizar la solicitud de la subvención anteriormente mencionada.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantos acuerdos y suscripción de cuantos documentos requiera la ejecución de lo acordado.

**2.3.2. PRP 2022/1032 Aprobación Certificación nº 3 y factura, por las obras de Mejora de Acondicionamiento y Ampliación de la "Casa de la Torrecilla".**

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato de obras de Mejora de Acondicionamiento y Ampliación de la "Casa de la Torrecilla" en Campo de Criptana, expediente 2022/1307, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de mayo de 2022.

Vista la Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, por la que se concedía una subvención nominativa al Ayuntamiento de Campo de Criptana, por un importe total de 750.000,00 euros, para la financiación de la inversión denominada "Rehabilitación de la Casa de la Torrecilla", expediente DPCR2022/7665, tramitándose la modificación presupuestaria número 8/2022, de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/335 de fecha 24 de marzo, expediente 2022/1402.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar este gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación nº 3, por trabajos realizados de acuerdo con el contrato de Mejora de Acondicionamiento y Ampliación de la "Casa de la Torrecilla" en Campo de Criptana, aprobado con cargo al crédito correspondiente a la subvención nominativa concedida a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para la financiación de la inversión denominada "Rehabilitación de la Casa de la Torrecilla", y la factura número 8 de fecha 14 de noviembre de 2022, emitida por la empresa adjudicataria, UTE SOLUCIONA ÍNTEGRA EDIFICA S.L.-INGENIERÍA TÉCNICA DEL HORMIGÓN S.L., NIF U10665032, por un importe total de **116.317,47 euros**, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente 2022/4699 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.43204.68200.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.3. PRP 2022/1033 Aprobación factura núm. 437, por la prestación de Servicios de Asesoramiento Jurídico y Defensa Letrada.**

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación de Servicios de Asesoramiento Jurídico y Defensa Letrada del Ayuntamiento de Campo de Criptana, expediente 2021/4243, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de febrero de 2022, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura núm. 437 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitida por CLF DERECHO PÚBLICO S.L.P., NIF B13582135, por un importe total de **1.396,55 euros**, correspondiente al servicio prestado durante el periodo comprendido

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





del 10 de octubre al 10 de noviembre del presente año, en relación con el contrato aprobado para la prestación de Servicios de Asesoramiento Jurídico y Defensa Letrada del Ayuntamiento de Campo de Criptana, factura que obra en el expediente 2022/2797 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22604.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.4. PRP 2022/1034 Aprobación factura núm. FAV-22300-002295, por la prestación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de las Aplicaciones Informáticas ABSIS instaladas en este Ayuntamiento.**

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de las Aplicaciones Informáticas ABSIS instaladas en este Ayuntamiento, expediente 2020/3250, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de febrero de 2021, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura núm. FAV-22300-002295 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitida por ABS INFORMÁTICA S.L., NIF B59383596, por un importe de **6.036,36 euros**, correspondiente al servicio prestado durante el periodo comprendido del 16/08/22 al 15/11/22, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de las Aplicaciones Informáticas ABSIS instaladas en este Ayuntamiento, documento que obra en el expediente 2021/1775 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22002.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.5. PRP 2022/1035 Aprobación factura núm. 22001812, por la prestación del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana, expediente 2021/3337, adjudicado por Resolución de Alcaldía 2022/513 de fecha 11 de mayo, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura núm. 22001812 de fecha 31 de octubre de 2022, emitida por VIGILANCIA PRESENCIAL S.L., NIF B45584448, por un importe total de **4.501,20 euros**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de octubre del presente, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana, factura que obra en el expediente 2022/4580 y, en consecuencia, reconocer la citada obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.41000.22799.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.6. PRP 2022/1036 Concesión de Ayudas a Deportistas No Profesionales de Campo de Criptana correspondientes a la temporada 2021/2022.**

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Concejal Delegado de Deportes de este Ayuntamiento, D. José Andrés Ucendo Escribano.*

Vista el acta de la reunión celebrada por la Comisión de Valoración en fecha 21 de octubre, en el que se realizó la Evaluación de las solicitudes de subvención presentadas, así como de los documentos que fueron requeridos en el plazo de subsanación de acuerdo a la bases de la convocatoria, se realiza la valoración de todos los proyectos presentado, de conformidad con los baremos establecidos en la base 4ª y 6ª de la Convocatoria..

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana, y las Bases reguladoras de las Ayudas a deportistas no profesionales de Campo de Criptana,  
Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





temporada 2021/2022 aprobadas por Resolución de alcaldía 2022/916 de 11 de agosto de 2022.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa citada anteriormente.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO-** Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDOS DEPORTISTA	DNI	VALORACION	CUANTIA AYUDA
NOEL RODRIGO VELA	***2048***	320 Puntos	
NAIARA MARIA RODRIGO VELA	***2048***	110 Puntos	
		<b>JUSTIFICACION CONJUNTA</b>	<b>1.044,23</b>
MARIA JOSE ARIAS DIAZ-PARREÑO	***4697***	290 Puntos	739,23
JESUS MANUEL VELA GARCIA	***7028***	115 Puntos	247,00
LUCIA MINGUEZ SANCHEZ	***1774***	175 Puntos	321,39
MARIA VIOLERO BENÍTEZ	***9970***	585 Puntos	1.315,00
FERNANDO OLIVARES MANJAVACAS	***1772***	790 Puntos	773,00
LUIS MIGUEL ABAD MANZANEQUE	***5791***	245 Puntos	931,49
		<b>TOTAL</b>	<b>5.371,34</b>

**SEGUNDO-** No asignar cuantía económica a la deportista ..., al no aportar la documentación justificativa de los gastos realizados, de acuerdo al siguiente detalle:

SARA LUCAS MELLADO	***2160***	640 Puntos	0,00
--------------------	------------	------------	------

**TERCERO.**-Disponer y reconocer gasto por importe de **5.371,74 Euros** desglosado conforme al punto primero, con cargo a la aplicación presupuestaria **2022-01-34100-48305** del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

**CUARTO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la Subvención y a la Intervención a los efectos oportunos.

**2.3.7. PRP 2022/1037 Aprobación facturas núm. 2200068-CORR y 22000078-CORR, por la prestación del Servicio de Conciliación Familiar.**

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Conciliación Familiar por el Ayuntamiento de Campo de Criptana, expediente 2022/3889, adjudicado por Resolución de Alcaldía 2022/982 de fecha 26 de agosto.

Vista la Resolución de 30 de junio de 2022, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, de concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) de Castilla-La Mancha, para el

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS SECRETARIA 24/11/2022  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 24/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, por la que se concedía una subvención al Ayuntamiento de Campo de Criptana, por importe de 71.316,20 euros, tramitándose la modificación presupuestaria número 20/2022, de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/826 de fecha 27 de julio, expediente 2022/3911.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar este gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas núm. 22000068-CORR y 22000078-CORR, incluidas en la relación nº 955, emitidas por SERVICIOS ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD ESPAÑA S.L., NIF B13264791, por un importe total de **14.151,35 euros**, correspondientes al servicio prestado durante los meses de septiembre y octubre del presente año, en relación con el contrato adjudicado para la prestación del Servicio de Conciliación Familiar, aprobado con cargo al crédito correspondiente a la subvención concedida a este Ayuntamiento por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, documentación que obra en el expediente 2022/5713 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.23111.22799.02 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

## 2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

### 2.4.1. PRP 2022/992.- Modificación de Licencia Urbanística de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, Expte. Ref. G.Nº 2021/4155:

Visto el expediente de Modificación de Licencia Urbanística de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, incoado a instancia D. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de modificación de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle .....nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Resultando que por Resolución de Alcaldía Nº2022/5, de fecha 3 de enero de 2022, se concede Licencia Urbanística para obras de nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en solar con frente a calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 293,60 m2, según

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/1/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/1/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





proyecto básico y de ejecución, con una superficie construida total de 290,37 m2 y un presupuesto de ejecución material de ..... €, Expte. de Obras Nº 2021/4155.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 4 de Noviembre de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 7 de Noviembre de 2021.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la modificación de la licencia urbanística concedida por Resolución de Alcaldía Nº 2022/5 de fecha 3 de enero de 2022 a **D. ....** (Expte.de Obras Nº 2021/4155), para la construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera en calle ....., nº .., de esta localidad, con el siguiente;

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS FINALES:**

Planta baja.....uso residencial.....	183,55 m2
Planta baja.....piscina.....	37,33 m2
Planta primera.....uso residencial.....	148,83 m2
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>332,38 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 16 de Abril de 2022, cuyo presupuesto final de ejecución material asciende a la cantidad de **175.000,00 Euros**.

**Segundo.-** Informar a los interesados que la presente modificación de licencia urbanística (Expte de Obras Nº 2021/4155), sigue condicionada a las mismas **prescripciones señaladas en la concesión de licencia de obra original, entre ellas:**

- a) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada y al Departamento de Rentas para la práctica de la liquidación correspondiente.

**2.4.2. PRP 2022/993.- Licencia de 1ª Ocupación de vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2022/2643).-**

Se da cuenta de la documentación presentada por D. ...., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, con emplazamiento en calle ..... nº

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS SECRETARIA 24/11/2022  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 24/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





..., de esta localidad, según proyecto de ejecución presentado por el Arquitecto D. ...., con un presupuesto de ejecución material final de ..... €uros y una superficie construida final de 332,38 m2.

Resultando, que por Resolución de Alcaldía Nº 2022/5 de fecha 3 de enero de 2022, se concedió Licencia Urbanística de Obra a D. .... (Expte. de Obras Nº 2021/4155) para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina en planta baja y planta primera, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, modificada posteriormente por acuerdo de este órgano local en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2022.

Resultando, que con fecha 19 de mayo de 2022, el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2022/2643, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fechas 16 y 17 de mayo de 2022, respectivamente.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 4 de noviembre de 2022 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 7 de noviembre de 2022, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D. ...., para vivienda unifamiliar con garaje y piscina en planta baja y planta primera, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por Resolución de Alcaldía Nº 2022/5 de fecha 3 de enero de 2022 y modificación posterior previamente autorizada por acuerdo de este órgano de fecha 23 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.4.3. PRP 2022/995.-Licencia Urbanística para la ejecución de porche-almacén para aperos agrícolas (Expte. Ref. G. Nº 2022/3839):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de Dª. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de de porche almacén para aperos agrícolas, anexo a Nave ya existente con igual uso en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 22 de Julio de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 7 de noviembre de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la nueva construcción de porche almacén para aperos agrícolas en planta baja, anexo a Nave ya existente con igual uso en solar sito en calle .... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 232,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso almacén agrícola.....	76,42 m2
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>76,42 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 13 de Julio de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Con carácter previo al inicio de las obras deberá presentar las debidas liquidaciones de impuesto y tasa debidamente devengadas, así como el depósito de las fianzas por gestión de residuos y afección del dominio público correspondientes.
- b) Deberá comunicar la empresa constructora que realizará la obra.
- c) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- d) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- e) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Otros:
  - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
  - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.4. PRP 2022/1008.-Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2022/3249):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ....., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja, en solar sito en calle ..... nº ....., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 9 de noviembre de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 10 de noviembre de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con frente a calle ..... nº ....., de esta localidad, sobre solar de superficie 160,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	126,00 m2
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>126,00 m2</b>

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	24/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	24/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 14 de marzo de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los **paneles solares** no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) El tratamiento de las **fachadas** será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar, sin que existan juntas de otros materiales y se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales.
- e) Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra nueva colinda con una medianería que no sea previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- f) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- g) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado** o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- h) Que las condiciones de instalación de las salidas de **humos de chimeneas**, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- i) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- j) Otros:
  - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
  - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **SI conlleva autorización a ocupar la vía pública** con el elemento inherente a las obras previamente declarado y por el tiempo liquidado, fuera de él, no está autorizado a ocupar la vía pública en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.5. PRP 2022/1009.-Licencia Urbanística para la reforma de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. N° 2022/116):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de reforma, incoado a instancia de Dª. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera en solar sito en calle C/ ..... nº .. (nº .. en oficina de catastro) de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 10 de Noviembre de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 10 de noviembre de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la reforma de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en solar con frente a calle ..... nº .. (nº .. en la oficina de catastro), de esta localidad, sobre solar de superficie 287,70 m2, según memoria de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	228,24 m2
--------------------------------------	-----------

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Planta primera..... uso residencial.....	45,66 m2.
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>273,90 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción a la memoria de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., sin visar cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Deberá comunicar con carácter previo al inicio de las obras:
  - Empresa constructora.
  - Depósito de fianza por afección de la vía pública.
- b) El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- c) Los **paneles solares** no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- d) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- e) El **tratamiento de las fachadas** se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- f) Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra nueva colinda con una medianería que no sea previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- g) Sólo será autorizable **la cubierta** inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- h) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado** o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- i) Que las condiciones de instalación de las salidas de **humos de chimeneas**, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- j) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- k) **Otros:**
  - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.6. PRP 2022/1012.-Licencia urbanística de Parcelación Urbana para su posterior agrupación a finca urbana colindante (Expte. Ref.G. Nº 2022/3293):**

Vista la instancia presentada por ..... y D. .... (como tutor de los menores propietarios), actuando en nombre propio, solicitando la parcelación urbana de la Finca Registral ....., Tomo ....., Libro 723, Folio 10, con referencia catastral ....., con emplazamiento en calle ..... Nº .. (Nº ... en oficina de catastro), con una superficie registral de **530,00 m2** sobre la que ya existe edificación de vivienda unifamiliar y almacenes, en planta baja y planta primera, en las siguientes parcelas resultantes, con cumplimiento de las condiciones de parcelación del apartado I.2.4, VII.4.6 y ss de la Ordenanza Nº3-ENSANCHE del TRPOM.

Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fechas 4 y 10 de noviembre de 2022 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 11 de noviembre de 2022, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril y apartado I.2.4, VII.4.6 y ss de la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del TRPOM de Campo de Criptana.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,  
**ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Parcelación Urbana, respecto de la Finca Registral ....., Tomo ....., Libro ..., Folio .., con referencia catastral ....., con emplazamiento en calle ..... Nº .. (Nº .. en oficina de catastro), con una superficie registral de **530,00 m2** sobre la que ya existe edificación de vivienda unifamiliar y almacenes, en planta baja y planta primera, en las siguientes parcelas resultantes, con cumplimiento de las condiciones de parcelación del apartado I.2.4, VII.4.6 y ss de la Ordenanza Nº3-ENSANCHE del TRPOM y de acuerdo a los planos presentados escala 1/150 en:

- **Parcela 1:** con una superficie de solar de **231,00 m2**, sin acceso a vía pública, parcela interior para su posterior agrupación a finca colindante con acceso desde calle ..... nº ..., con referencia catastral ....., parcela con edificación, con uso residencial.
- **Parcela 2 (resto finca matriz):** con una superficie de solar de **299,00 m2**, con acceso desde calle ..... nº .. (nº .. en catastro) ocupada con edificación existente, vivienda unifamiliar y almacenes, con una superficie construida total de 396 m2, distribuidos en planta baja y planta primera, con referencia catastral .....

Todo ello de conformidad a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

**SEGUNDO.-** Advertir a los interesados que la presente parcelación, debe quedar condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

- Ejecución de las obras de deslinde, consistentes en la ejecución de muro divisorio incorporado en "Proyecto de piscina y cocina campera" en la finca colindante donde se agrupa la finca segregada con Expte.Ref.G.Nº2022/5138.

**TERCERO.-** Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro Inmobiliario** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 900D.

**CUARTO.-** Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.4.7. PRP 2022/1025.-Licencia Urbanística para obras de demolición y la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2022/4207):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de demolición de edificación y la construcción de nueva planta, incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición y la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja, en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 15 de noviembre de Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la demolición de vivienda existente con una superficie construida de 251,00 m<sup>2</sup> y la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con frente a calle .... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 147,00 m<sup>2</sup>, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	104,56 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>104,56 m<sup>2</sup></b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecta D<sup>a</sup>. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 23 de Junio de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de .....  
**€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

**I. En cuanto a la demolición:**

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- e) Previamente a la demolición se deberá realizar la retirada del cableado por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- f) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

**II. En cuanto a la nueva construcción:**

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- e) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- i) Otros:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **SI conlleva autorización a ocupar la vía pública** con el elemento inherente a las obras previamente declarado y devengado por el interesado, fuera de dicha declaración no queda autorizado a su ocupación en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.8. PRP 2022/1027.-Licencia Urbanística para la demolición de vivienda existente y la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2022/5269):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de demolición de construcción y la construcción de nueva planta, incoado a instancia de D. ....., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición de vivienda existente y la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja, en solar sito en calle .....nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 15 de Noviembre de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 15 de noviembre de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la demolición de vivienda existente con una superficie construida de 324,84 m2 y la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje y piscina, en solar con frente a calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 367,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	227,51 m2
Planta baja.....piscina.....	26,60 m2.
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>227,51 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 10 de Octubre de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de .....  
**€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

**I. En cuanto a la demolición:**

- a) Con carácter previo al inicio de la obra, deberá depositar la **FIANZA CORRESPONDIENTE A LA GESTION DE RESIDUOS POR IMPORTE DE 1.000,00 € Y DE AFECCION A LA VIA PUBLICA POR IMPORTE DE 1.000,00 €.**
- b) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- c) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- d) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- e) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- f) Previamente a la demolición se deberá realizar la retirada del cableado por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- g) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 24/11/2022  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 24/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

**II.En cuanto a la nueva construcción:**

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- e) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- i) Otros:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE
Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.9. PRP 2022/1028 -Licencia Urbanística para obras de demolición de edificio existente y la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2022/4546):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de demolición y ejecución de vivienda de nueva planta, incoado a instancia de Dª. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición de vivienda existente y la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Resultando que, en el expediente consta Anexo de Demolición presentado y suscrito por el Arquitecto D. .... careciendo del visado obligatorio por el Colegio Oficial correspondiente, así como de las Direcciones Facultativas preceptivas visadas que deberá presentar con carácter previo al inicio de dichas obras.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 15 de noviembre de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la demolición de edificación existente con una superficie construida de 123,00 m2 y la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con frente a calle ..... nº .. de esta localidad, sobre solar de superficie 149,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	111,00 m2
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>111,00 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 27 de Mayo de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros, debiendo presentar ANEXO DE DEMOLICION VISADO Y SUS DIRECCIONES FACULTATIVAS Y DE COORDINACIÓN**, debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

**I. En cuanto a la demolición:**

- Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- Previamente a la demolición se deberá realizar la retirada del cableado por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/1/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/1/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

**II.En cuanto a la nueva construcción:**

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- e) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- i) Otros:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** Advertir a la interesada que, la presente licencia quedará condicionada a la tramitación del expediente de **rectificación de cabida de la parcela** dado que la superficie de la finca urbana según la Memoria Técnica presentada, es superior a la inscrita en el Registro de la Propiedad.

Así mismo, se le advierte que cualquier variación de SUPERFICIES, requerirá la presentación de un **Modificado del Proyecto Técnico presentado**, debidamente VISADO por el Colegio Oficial correspondiente.

**Cuarto.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	24/1/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/1/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ded9bc649fa74835925daf8dbd3fe914001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

